



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00645577-NEU-DESP#MS - DESIG. TÉCNICAS EN IMÁGENES -HTAL. CHOS MALAL.

VISTO:

El EX-2021-00645577-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las postulantes **DEYSI VANINA BECCARIA** (Legajo N° 091212 – CUIL N° 27-31157092-2), **CAMILA GISELLE ZEBALLOS** (CUIL N° 23-40294521-4 – Clase 1997), **FABIANA MARIEL ALONSO** (CUIL N° 27-37614297-9 – Clase 1993) y **SAMIRA MARIA LUJAN REYES** (Legajo N° 024144 - CUIL N° 27-38491843-9), para cumplir funciones como Técnicas en Imágenes en el Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las postulantes resultaron ganadoras del llamado a concurso realizado mediante RESOL-2020-2124-E-NEU-MS;

Que las postulantes ocuparán los puestos de Técnicos en Imágenes creados mediante Decreto N° 297/20;

Que la postulante **REYES** cumple funciones como Trabajadora Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

DEYSI VANINA BECCARIA (Legajo N° 091212 – CUIL N° 27-31157092-2), en Categoría TC1, y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico en Imágenes (T4R), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 103° Bonificación Radiológica (12,27% del básico de OP1) de la Ley 3118.

CAMILA GISELLE ZEBALLOS (CUIL N° 23-40294521-4 – Clase 1997), en Categoría TC1, y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico en Imágenes (T4R), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 103° Bonificación Radiológica (12,27% del básico de OP1) de la Ley 3118.

FABIANA MARIEL ALONSO (CUIL N° 27-37614297-9 – Clase 1993), en Categoría TC1, y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico en Imágenes (T4R), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 103° Bonificación Radiológica (12,27% del básico de OP1) de la Ley 3118.

SAMIRA MARIA LUJAN REYES (Legajo N° 024144 - CUIL N° 27-38491843-9), en Categoría TC1, y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico en Imágenes (T4R), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 103° Bonificación Radiológica (12,27% del básico de OP1) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

Artículo 2°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 3°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

